MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

FORMALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588-2012-MPT

Pampas, 29 de Agosto del 2012.

VISTO:

El Informe N° 332-2012-GPP-MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la formalización de Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional programático, realizados durante el mes de Agosto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 650-2011-MPT/P-A, de fecha 29 de Diciembre del 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2012.

Que, la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto – en su Art. 40º menciona que; Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, (...);

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", de los Gobiernos Locales" para el año fiscal 2012, en su artículo 15°, enciso 15.1 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2012, en su artículo Nº 24°, enciso 24.1 establecen las pautas para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Habiéndose realizado modificaciones internas durante el mes de Agosto de acuerdo a los requerimiento o solicitudes de bienes y servicios de las diferentes áreas de la Municipalidad, para lo cual se generaron notas de modificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF_GL) se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía de Modificaciones presupuestarias efectuados durante el mes de Agosto;

De conformidad a lo prescrito y en uso a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º De la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 38 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, bajo la modalidad de HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIA, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, conforme al Anexo emitido por el SIAF_GL, que se adjunta a la presente Resolución.*

Articulo Segundo.- *La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" (Formato N° 01/GL), emitidos durante el mes de Agosto del ejercicio Fiscal 2012.*

Artículo Tercero.- *Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE